



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PROCESOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIGA WEB, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIGA NET, MÓDULO DE CONTROL DE PERSONAL - SCP

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS NACIONAL.

PROVIAS NACIONAL es uno de los responsables del Programa de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que para hacer efectivos los Objetivos Estratégicos del Ministerio, tiene a su cargo la ejecución de los proyectos de Construcción y Mejoramiento de Carreteras, Rehabilitación de Carreteras, Construcción y Rehabilitación de Puentes, además realiza actividades de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras tanto en las vías Asfaltadas como en las vías Afirmadas de la Red Vial Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para procesos del sistema integrado de gestión – Siga Web, sistema integrado de gestión administrativa Siga Net, módulo de control de personal - SCP.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Gestión de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas para los procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIGA WEB, Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA NET y Módulo de Control de Personal – SCP, con la finalidad de ejecutar actividades de análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento correctivo, evolutivo y soporte técnico de las funcionalidades de los sistemas informáticos institucionales, garantizando su continuidad operativa, disponibilidad, interoperabilidad y adecuado funcionamiento conforme a los requerimientos funcionales, técnicos y normativos de la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la gestión administrativa y operativa de la entidad mediante la optimización, mejora continua y sostenibilidad de las aplicaciones informáticas vinculadas al SIGA WEB, SIGA NET y al Módulo de Control de Personal – SCP, permitiendo una adecuada gestión de los procesos institucionales, la automatización y control de la información, así como la atención oportuna de los requerimientos de las áreas usuarias, contribuyendo a una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados, en el marco de la modernización y transformación digital institucional.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Meta POI: 1147- GESTION DE PROGRAMA

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

- a. Presentación y exposición presencial del Plan de Trabajo a los 5 primeros días hábiles de ejecución del servicio, el mismo que debe estar consensuado con el Área de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina de Tecnología de la Información; dicho plan será actualizado al inicio de cada entregable.
- b. Mantenimiento de requerimientos funcionales y no funcionales para el sistema de Siga Web.
- c. Mantenimiento de requerimientos funcionales y no funcionales para el sistema de Siga Net.
- d. Mantenimiento de requerimientos funcionales y no funciones para el sistema SCP.
- e. Apoyo en la documentación técnica de los pases de mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema encargados respecto a observaciones realizadas por control de calidad.
- f. Realizar pruebas funcionales de los sistemas encargados antes de sus actualizaciones.
- g. Solución de incidencias continuas recibidos a través de la mesa de ayuda, de los siguientes sistemas:
 - SIGA WEB
 - SIGA NET
 - SCP
- h. Capacitación a usuarios sobre los sistemas encargados
- i. Participación en reuniones técnicas sobre los sistemas encargados.
- j. Elaboración y/o actualización de la documentación funcional y técnica relacionada a los componentes de software y de los sistemas encargados, según la metodología vigente del Provias Nacional.
- k. Atender actividades, tareas y requerimientos adicionales que sean asignados por la Mesa de Ayuda de los sistemas bajo su responsabilidad.

Cada entregable será presentado mediante Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL.

5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará acceso a:

- Infraestructura tecnológica necesaria (servidores, bases de datos, sistemas).
- Repositorio de código fuente (TFS).
- Documentación existente sobre los sistemas.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del postor: Persona natural o jurídica

Capacidad Legal:

No corresponde

Capacidad técnica:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No corresponde

Experiencia:

- ✓ Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en servicios similares al objeto de contratación, tales como:
Desarrollo y/o análisis de sistemas y/o Programación y/o soporte en aplicaciones, en el sector público y/o privado.

Nota: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. Personal Propuesto

Un (01) profesional con el siguiente perfil:

Capacidad Legal:

- ✓ Copia simple de documento nacional de identidad (DNI) vigente.

Capacidad técnica y profesional:

- ✓ Estudios técnicos y/o Estudios Universitarios, entre los últimos ciclos de la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Software.

Nota. La capacidad técnica se debe acreditar con: i) copia simple de constancia de estudios, emitido por la universidad de procedencia o institución certificadora.

Estudios complementarios

- ✓ Curso y/o capacitación en Diseño Web con HTML5 + CSS
- ✓ Curso y/o capacitación en DESARROLLO BACK-END – NIVEL BASICO
- ✓ Curso y/o capacitación Scrum Fundamentals Certified.
- ✓ Curso y/o capacitación en SQL.
- ✓ Curso y/o capacitación en Generative AI Fundamentals.
- ✓ Curso y/o capacitación en Lean Six Sigma.
- ✓ Curso y/o capacitación en UX /UI Design.



Nota. La capacidad técnica se debe acreditar con: i) copia simple de constancia y/o certificado de estudios, de cursos y/o capacitaciones, emitidos por el Centro de Estudios o Institución certificadora.

Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral mínima de un (01) año como asistente en desarrollo de sistema y/o Desarrollador web y/o Especialista en Sistemas de Desarrollo de Datos Básicos y/o Analista Programador de Sistemas, en entidades Públicas y/o Privadas.

Nota: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/u (iii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Entregables	Componentes	Tiempo máximo de entrega
Primer Entregable	<p>Informe de la construcción y pruebas correctas en al ambiente de calidad del Ítem 5.1; los puntos: a) al k).</p> <p>Se entregará como producto: Implementación de nuevas validaciones de los módulos Siga Web, Siga Net y SCP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollará mínimo 02 actas por entregable relacionado al análisis y pruebas con los usuarios. • Se realizará mínimo 02 exposiciones por entregable, sobre los avances del sistema. • Actualizar el repositorio de archivos de OTI con la documentación de cada entregable del servicio. • Una (01) Capacitación y/o exposición del entregable. 	Hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	<p>Informe de la construcción y pruebas correctas en al ambiente de calidad del Ítem 5.1; los puntos: b) al k).</p> <p>Se entregará como producto: Implementación de nuevas validaciones de los módulos Siga Web, Siga Net y SCP.</p>	Hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio.



	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará mínimo 02 actas por entregable relacionado al análisis y pruebas con los usuarios. Se realizará mínimo 02 exposiciones por entregable, sobre los avances del sistema. Actualizar el repositorio de archivos de OTI con la documentación de cada entregable del servicio. Una (01) Capacitación y/o exposición del entregable. 	
Tercer Entregable	<p>Informe de la construcción y pruebas correctas en al ambiente de calidad del Ítem 5.1; los puntos: b) al k).</p> <p>Se entregará como producto: Implementación de nuevas validaciones de los módulos Siga Web, Siga Net y SCP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará mínimo 02 actas por entregable relacionado al análisis y pruebas con los usuarios. Actualizar el repositorio de archivos de OTI con la documentación de cada entregable del servicio. Se realizará mínimo 02 exposiciones por entregable, sobre los avances del sistema. Una (01) Capacitación y/o exposición del entregable. 	Hasta los 90 días calendarios de iniciado el servicio.
Cuarto Entregable	<p>Informe de la construcción y pruebas correctas en al ambiente de calidad del Ítem 5.1; los puntos: b) al k).</p> <p>Se entregará como producto: Implementación de nuevas validaciones de los módulos Siga Web, Siga Net y SCP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará mínimo 02 actas por entregable relacionado al análisis y pruebas con los usuarios. Actualizar el repositorio de archivos de OTI con la documentación de cada entregable del servicio. Se realizará mínimo 02 exposiciones por entregable, sobre los avances del sistema. Una (01) Capacitación y/o exposición del entregable. 	Hasta los 120 días calendarios de iniciado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de la ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación y recepción de la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL– Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en el Jirón Zorritos 1203, Lima.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Desarrollo Tecnológico Digital de la Oficina de Tecnologías de la Información. La conformidad será otorgada en un plazo máximo que no excederá de los siete (07) días calendarios de ser éstos recibidos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas en soles y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación y presentación de comprobante de pago, efectuándose según siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de pago	Detalle
01	25% del monto total	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgado la conformidad del Primer Entregable.
02	25% del monto total	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgado la conformidad del Segundo Entregable.
03	25% del monto total	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgado la conformidad del Tercer Entregable.
04	25% del monto total	El procedimiento de pago se ejecutará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgado la conformidad del cuarto Entregable.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto vigente}}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Cuando llegue a cubrir el monto total de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo	Considerar plazos	X	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de prestación	adecuados para la prestación		
---------------	------------------------------	--	--

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El proveedor entrega cuatro (04) meses de garantía por el servicio realizado, luego de emitida la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina de Tecnología de la Información.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERES

No corresponde.

21. CONFIDENCIALID LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Lima, mayo del 2026

Aprobado por: Lic. Miguel Coello Huaman
Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico y Digital

Aprobado por Ing. María Isabel Vásquez Aldave
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información